



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Medellín, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
Demandante: LUZ ANGELICA MENA PINEDA
Demandado: HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN
Radicado: 05001333300120160023700
Asunto: PONE EN CONOCIMIENTO

Mediante memorial del 3 de septiembre de esta anualidad, la entidad demandada, allegó mediante correo electrónico resolución, liquidación del crédito y comprobante de egreso para acreditar el pago de la liquidación ordenada en sentencia.

Visto lo anterior, previo a resolver al respecto, se pone en conocimiento de la parte actora la manifestación del Hospital General de Medellín, para que, en el término de cinco días a partir de la notificación por Estados electrónicos, se pronuncie éste.

Atendiendo a lo anterior, esta judicatura pone en conocimiento de las partes que ante las directrices impartidas por los distintos organismos del Gobierno Nacional, debido a la crisis mundial a causa del COVID-19 y las implicaciones que esto ha traído a todos los países, incluido Colombia y en aras de salvaguardar el derecho de las partes, les requiere para que actualicen los datos electrónicos en el presente proceso, en virtud de lo regulado en los artículos 3° y 6° del Decreto 806 de 2020, acreditando que la dirección del correo electrónico de los apoderados coincida con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados en el siguiente link:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi8VR5Mnvx5EtT8b1V1Wd61UQ0dHRIJENILZV1VHSFAyUzNIVkNaTkZRMS4u>



Notificación por Estados electrónicos
Fecha de publicación 5 de octubre de 2020
Victoria Velásquez
Secretaria

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Código de verificación:

60da1557edbf5f2952f71abc8ad1e05d0b2fb0429706ce055969c240e96fd189

Documento generado en 02/10/2020 09:34:25 p.m.